



UNIVERSIDAD  
OLMECA

*Raíz de sabiduría*



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION

UNIVERSIDAD OLMECA A. C.

Y

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y  
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

VILLAHERMOSA, TABASCO

JUNIO DE 2001

Convenio General de Colaboración que en materia de intercambio académico, capacitación y extensión de la cultura; celebran por una parte el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco que en lo sucesivo se denominará "CECyTE", representando por su Director General C., Lic. Edisson Hernández Pinto, y por la otra la Universidad Olmeca, que en lo sucesivo se denominará "LA OLMECA" representado por el C., Fis. Baldomero Carrera Santacruz, en su carácter de Rector, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

## I.- DECLARACIONES DEL "CECYTE"

- a).- Que es un organismo descentralizado del gobierno del estado creado mediante el decreto 0715 publicado en el diario oficial del estado de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo primero del mismo.
- b).- Su finalidad es impartir educación de nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológicos, para ello sean establecido planteles de este subsistema educativo en todo el territorio estatal en los que se preparan bachilleres técnicos que propician una mejor vinculación con las necesidades del sector productivo.
- c).- Que dentro de sus objetivos se encuentra la tarea de reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje con actividades cocurriculares ó extracurriculares, debidamente planeados y ejecutados.
- d).- Que de conformidad con la fracción primera del artículo 16 del decreto 0715, el representante legal del CECyTE es el director general.
- e).- Que el domicilio legal del CECyTE está establecido en la calle Abelardo Reyes no.8 Fraccionamiento Arboledas, Colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

## II. LA UNIVERSIDAD OLMECA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- a).- Que es una institución dedicada a la investigación y educación superior, legalmente constituida conforme a las leyes del país y cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para fungir como tal, según consta en la escritura pública asentada en el volumen XV, instrumento 10065 pasada ante la fe del Lic. José Cerna García, Notario Público Número 22 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, escritura que se encuentra escrita en el registro de la propiedad y del comercio de la misma Ciudad, bajo el Número 546, Volumen 17, Libro general de entradas a folio 57 al 65 del libro 4 de sociedades civiles, con fecha 20 de Enero de 1992.
- b).- Que su objeto es patrocinar y fomentar toda clase de actividades culturales, educativas, científicas y artísticas, otorgar becas para la iniciación y prosecución de estudios de educación.
- c).- Que su domicilio legal para los fines del presente convenio, se localiza en el Km. 14.5 de la carretera Villahermosa – Macuspana, Poblado Dos Montes, del municipio del Centro, Tabasco.
- d).- Que se encuentra impartiendo estudios universitarios con un modelo análogo al Sistema Educativo de la Universidad Iberoamericana.
- e).- Que tiene reconocidos estudios por acuerdo de la Secretaria de Educación Pública.
- f).- Estar debidamente representado en este acto por el Fis. Baldomero Carrera Santacruz, Rector, con autoridad para suscribir este Convenio tal como le confiere los estatutos de la Universidad Olmeca A. C.

## III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Tener el interés específico en celebrar este Convenio General de Colaboración, para contribuir a sus objetivos comunes en materia de educación; y promover el desarrollo de la entidad en los campos de la investigación científica, tecnológica, humanística y cultural, que permita elevar la calidad de vida de la sociedad; mediante el intercambio de experiencia, apoyos académicos y actividades coordinadas; de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LA OLMECA" Y "EL CECyTE" celebran el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta, un programa de cooperación e intercambio académico que coadyuve al cumplimiento de los objetivos que ambas partes tienen establecidos en materia educativa, en los campos de la docencia, investigación, difusión, cultura y vinculación en general.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan su deseo de ofrecerse apoyo mutuo en lo siguiente:

I.- Intercambio de personal académico para conferencias, seminarios, talleres y cursos, así también realizar proyectos conjuntos de investigación.

II.- Proporcionarse asistencia para la preparación de personal científico y técnico.

III.- Asistencia técnica en programas de extensión universitaria y vinculación con los sectores público y privados.

IV.- Brindarse las necesidades necesarias para la difusión de investigaciones y actividades académicas.

V.- Intercambio de material bibliográfico, audiovisual e informativo que permitan establecer una constante cooperación entre ambas partes.

VI.- Asesoría técnica en todo lo concerniente al desarrollo de planes y programas de estudio, para contribuir a mejorar la calidad de los estudios que se impartan.

VII.- Apoyo mutuo en la formación y actualización de personal docente en los diferentes aspectos académicos.

VIII.- Otorgarse apoyo de acuerdo a sus posibilidades, en las operaciones técnicas, mediante la aportación de personal y/o equipo.

IX.- Procurar la realización de prácticas y ejercicios de los estudiantes en los talleres, laboratorios y equipo moderno que ambas instituciones tengan en operación.

X.- Asesorar y apoyar en la elaboración de proyectos de investigación para el desarrollo e investigación tecnológica.

XI.- Promover y efectuar el intercambio de profesionales a nivel técnico, técnico superior universitario, de licenciatura, postgrado y de investigación.

XII.- Promover y efectuar acciones en materia vocacional – Profesiográfica, con el fin de lograr continuidad en la formación de los estudiantes.

XIII.- La programación y el desarrollo de todas aquellas actividades que promuevan los objetivos descritos en este Convenio General de Colaboración, teniendo en cuenta las prioridades de cada Institución.

TERCERA.- Cualesquiera de las dos instituciones propondrá a la consideración de la otra, a los candidatos a participar en el programa de intercambio académico, cultural y científico.

CUARTA.- En materia de daños y perjuicios, las partes manifiestan, que están cubiertos los desperfectos causados a los objetos confiados al personal sujeto este Convenio General de Colaboración, siempre y cuando sean utilizados para el uso normal de su trabajo, lo mismo se aplica al equipo o maquinaria requerida para realizar las funciones encomendadas.

QUINTA.- El personal comisionado por cada una de las partes para la realización de las acciones derivadas de este Convenio General de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la institución de su adopción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal de “LA OLMECA” con “EL CECyTE” ni de este con ella.

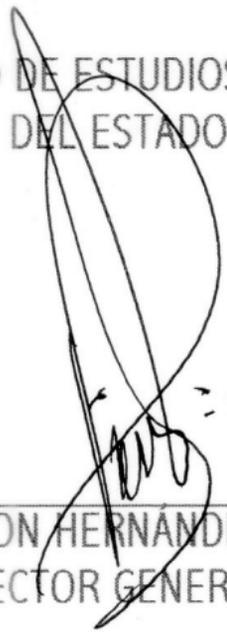
SEXTA.- Este convenio general de colaboración entra en vigor el día que sea firmado por ambas partes y tendrá vigencia por tiempo indefinido. Ambas partes se reservan el derecho de dar por terminado este con el aviso por escrito a su contraparte con seis meses de anticipación, pero se comprometen a realizar los esfuerzos razonables que aseguren en lo posible la terminación de los proyectos específicos vigentes a la fecha de aviso.

SEPTIMA.- Ambas partes designaran a la o las personas encargadas de la operatividad y realización de los programas y acciones que surjan en virtud de las aplicaciones de este convenio general de colaboración, las cuales se consideran como convenios específicos.

OCTAVA.- Ambas partes convienen en que lo no estipulado, será resuelto en común acuerdo.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y debidamente enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firman por triplicado de entera conformidad en la ciudad de Villahermosa Tabasco, a los 26 días del mes de Junio de 2001.

POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO



---

LIC. EDISSON HERNÁNDEZ PINTO.  
DIRECTOR GENERAL.

POR LA UNIVERSIDAD OLMECA



---

FIS. BALDOMERO CARRERA SANTACRUZ  
RECTOR